

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/14

7 de mayo de 1999

(99-1881)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE MARZO DE 1999

Nota de la Secretaría

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante "el Comité") celebró su decimocuarta reunión los días 10 y 11 de marzo de 1999 bajo la presidencia del Sr. Alejandro Thiermann (Estados Unidos). Se adoptó el orden del día reproducido en el aerograma WTO/AIR/1034, con ciertas modificaciones.

I. APLICACIÓN DEL ACUERDO

a) Información facilitada por los Miembros

i) *Estados Unidos - Medidas relacionadas con el material de embalaje de madera sólida y madera de otro tipo no elaborada (G/SPS/N/USA/145)*

2. El representante de los Estados Unidos recordó que en la reunión de noviembre de 1998 había facilitado información acerca de las medidas de los Estados Unidos relativas a plagas exóticas asociadas con el material de embalaje de manera sólida procedente de China, incluido Hong Kong, China. Reconoció que el riesgo de entrada no se limitaba a China, aunque se había identificado ésta como la ruta de mayor riesgo. El 20 de enero de 1999, el Servicio de Inspección Sanitaria Vegetal y Animal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos había publicado un anuncio preliminar del reglamento propuesto en el Registro Federal para reunir aportaciones de las partes interesadas sobre la manera de modificar la legislación actual de los Estados Unidos en materia de importación de artículos de madera sin elaborar, con objeto de reducir el riesgo de introducción de plagas exóticas de plantas en los Estados Unidos a través de los materiales de embalaje de madera sólida. Además de buscar el sistema menos restrictivo para el comercio que los protegiese de estas plagas, los Estados Unidos deseaban también responder a las preocupaciones ecológicas relativas al uso de bromuro de metilo para la fumigación de productos de madera. El plazo para la formulación de observaciones era el 22 de marzo de 1999.

3. El representante de las Comunidades Europeas indicó que habían estado vigilando problemas semejantes, pero que no estaban todavía en condiciones de facilitar información precisa. Indicó que su delegación mantendría informado al Comité.

ii) *Argentina - Programa de erradicación de la fiebre aftosa*

4. El representante de la Argentina informó al Comité de que la situación de la Argentina como país libre de la fiebre aftosa con vacunación no había cambiado. A partir del 30 de abril de 1999 se prohibiría en toda la Argentina la vacunación contra la fiebre aftosa, así como la importación de animales vacunados. El representante de la Argentina alentó a los Miembros a que reconocieran la situación sanitaria de su país, una vez obtenido el reconocimiento de la OIE.

iii) *Sudáfrica - Reconocimiento como país libre de la fiebre aftosa*

5. El representante de Sudáfrica pidió al Comité que tomase nota de que, tras laboriosas negociaciones, los Estados Unidos habían reconocido a Sudáfrica como país libre de la fiebre aftosa. Había ocurrido después de una decisión adoptada por la OIE de reconocer a Sudáfrica la condición de país libre de la fiebre aftosa en mayo de 1996.

iv) *Chile - Condición de país libre de la mosca de la fruta del Mediterráneo*

6. El representante de Chile dio las gracias a Filipinas por reconocer oficialmente a su país como zona libre de la mosca de la fruta e informó al Comité de que las negociaciones con el Japón sobre el mismo tema casi se habían concluido.

v) *Chile - Condición de país libre de la peste porcina clásica*

7. El representante de Chile recordó la condición de su país como libre de la peste porcina clásica, así como de todas las enfermedades de la Lista A de la OIE. Desgraciadamente, había muchos países que todavía no habían reconocido esa condición de Chile.

vi) *Chile - Restricciones sobre las importaciones de semen bovino*

8. El representante de Chile recordó asimismo que en la reunión de septiembre de 1998, Suiza había expresado preocupación con respecto a las restricciones de su país sobre las importaciones de semen bovino. Indicó que la medida en cuestión se había modificado y notificado como documento G/SPS/N/CHL/31.

b) Preocupaciones comerciales específicas

i) *Australia/Nueva Zelanda - Restricciones sobre las importaciones de quesos producidos con leche cruda (G/SPS/GEN/116)*

9. El representante de Suiza señaló de nuevo a la atención del Comité las restricciones australianas sobre las importaciones de quesos duros y semiduros de Suiza fabricados con leche cruda. Declaró que esos quesos se habían importado a Australia durante decenios. Sin embargo, en 1994 la Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelanda había aplicado nuevas medidas, exigiendo que los quesos estuvieran fabricados con leche sometida a tratamiento térmico o pasteurizada. Australia había aceptado la documentación suiza sobre la compatibilidad de los métodos de producción suizos con el Código de Normas Alimentarias y las importaciones de Suiza habían continuado. A mediados de 1997, el Servicio de Cuarentena e Inspección de Australia había interrumpido, sin aviso previo, las importaciones de Suiza con el razonamiento de que no se ajustaban a las normas australianas. Suiza consideraba la prohibición de las importaciones injustificada, puesto que no había pruebas científicas nuevas de interés. A comienzos de 1998, Suiza había solicitado oficialmente la modificación del Código de Normas Alimentarias australiano. Suiza había solicitado también la readmisión de las importaciones de quesos, basándose en el hecho de que las autoridades australianas habían reconocido en 1994 que los métodos de producción suizos proporcionaban una protección de la salud equivalente a la exigida por el Código de Normas Alimentarias. Suiza preguntó por los progresos realizados en los procedimientos internos de Australia y el calendario para su conclusión e instó a Australia a que pusiera sus medidas de conformidad con las obligaciones sanitarias y fitosanitarias.

10. El representante de las Comunidades Europeas indicó que afrontaban dificultades semejantes con respecto a los quesos fabricados con leche cruda, incluido el Roquefort.

11. El representante de Australia explicó que el queso importado tenía que cumplir el Código de Normas Alimentarias australiano con respecto a las cuestiones de salud pública y las prescripciones de la Ley de Cuarentena relativas a la sanidad animal. Informó que tras haber realizado una evaluación del riesgo en relación con la sanidad animal, Australia estaba concluyendo ahora una propuesta de enmienda de la legislación pertinente en materia de cuarentena. El representante de Australia señaló que la medida australiana relativa a los quesos fabricados con leche cruda no era discriminatoria, puesto que se aplicaban las mismas prescripciones a la producción nacional. Australia no había cambiado arbitrariamente su reglamentación en 1997, sino que en ese momento había constatado que no se estaban aplicando todas las prescripciones legales en vigor. Sin embargo, Australia estaba examinando métodos alternativos para alcanzar su nivel apropiado de protección. Con respecto a las prescripciones en materia de salud pública, la Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelandia había realizado una evaluación del riesgo basada en el asesoramiento científico independiente de Food Science Australia. La documentación se publicaría el 17 de marzo de 1999 para someterla a la formulación pública de observaciones. Tras un período de tres semanas con ese fin, se presentarían las recomendaciones finales a la Junta de la Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelandia para su aprobación, que haría entonces una recomendación al Consejo de Normas Alimentarias de Australia y Nueva Zelandia. Se informaría a los funcionarios suizos en Canberra el 16 de marzo de 1999.

12. Con respecto al queso de Roquefort francés, el representante de Australia dijo que ese queso no cumplía las prescripciones australianas. La Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelandia había iniciado una evaluación del riesgo, que estaba actualmente en la fase final. Se informaría a los funcionarios franceses en Canberra en un futuro próximo.

13. El representante de Nueva Zelandia observó que su país no había importado previamente quesos suizos fabricados con leche cruda de Suiza y que esperaba las conclusiones de la Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelandia antes de reconsiderar su postura.

ii) *República Eslovaca - Prohibición de las importaciones de productos lácteos y prohibición de tránsito en relación con la EEB (G/SPS/GEN/71)*

14. El representante de Suiza informó al Comité de que se había llegado a una solución mutuamente satisfactoria con respecto a las importaciones de leche y productos lácteos suizos a la República Eslovaca.

iii) *México - Prohibición de las importaciones de arroz blanqueado tailandés (G/SPS/GEN/82, G/SPS/GEN/105)*

15. El representante de Tailandia informó que, aunque este punto había figurado en el orden del día desde hacía más de un año, Tailandia no había recibido todavía toda la información que había solicitado acerca de la reglamentación mexicana. Aunque no tenía obligación de hacerlo, Tailandia estaba proporcionando la información que había pedido México. El representante de México señaló que las medidas en cuestión se habían notificado (G/SPS/MEX/44, G/SPS/MEX/45) y que el texto de las medidas pertinentes se había facilitado a Tailandia. México examinaría la última información recibida de Tailandia y actuaría en consecuencia.

iv) *República Checa - Prohibición de las importaciones de aves de corral tailandesas*

16. El representante de Tailandia informó que estaban en curso consultas bilaterales sobre este tema. El problema se podía resolver tras la visita de expertos checos a Tailandia, prevista para abril de 1999. El representante de la República Checa confirmó que las consultas seguían avanzando.

v) *Argentina - Restricciones sobre las importaciones de semen bovino*

17. El representante de las Comunidades Europeas planteó cuestiones relativas a las prescripciones sanitarias de la Argentina para la importación de semen bovino. Indicó que la Comisión Europea no había podido obtener el texto de la medida (véase el documento G/SPS/GEN/114).

18. El representante de la Argentina indicó que se había notificado la medida que reclasificaba el semen bovino como producto de bajo riesgo (G/SPS/N/ARG/37). Se tenían en cuenta los avances científicos, así como las recomendaciones de la OIE. La Argentina también había enviado cuestionarios a los Miembros y estaba teniendo en cuenta sus respuestas en su análisis del riesgo. La Argentina no había recibido de la Comisión Europea una solicitud del texto completo de la medida, aunque varios Estados miembros europeos lo habían pedido. No obstante, el representante de la Argentina confirmó que enviaría el documento a la Comisión Europea

vi) *India - Restricciones sobre las importaciones de semen bovino*

19. El representante de las Comunidades Europeas notificó que sus contactos bilaterales con la India relativos a las restricciones sobre las importaciones de semen bovino no habían tenido éxito. Presentó varias preguntas específicas en relación con la falta de información acerca de la aplicación por la India de las normas internacionales para que se transmitieran a las autoridades de la India (véase el documento G/SPS/GEN/113).

vii) *India - Restricciones sobre las importaciones de caballos*

20. El representante de las Comunidades Europeas expresó preocupación por la interrupción del comercio de caballos con la India, que había sido regular en el pasado. En los contactos bilaterales no se había logrado identificar las garantías sanitarias necesarias para exportar caballos a la India. En particular, las restricciones sobre las importaciones se basaban en la presencia de metritis contagiosa equina. Las Comunidades Europeas consideraban que las justificaciones de la India iban más allá de las prescripciones establecidas en el Código de la OIE pertinente y pedían a la India que respondiese a varias preguntas específicas que figuraban en el documento G/SPS/GEN/112.

viii) *República Eslovaca - Restricciones sobre las importaciones de patatas de Polonia*

21. El representante de Polonia indicó que, aunque una prohibición anterior de las importaciones de patatas almacenadas de Polonia se había levantado el 1º de marzo de 1999 tras la celebración de consultas bilaterales, se había sustituido por la prescripción de pruebas para el viroide del tubérculo fusiforme de la papa (véase el documento G/SPS/GEN/115). La República Eslovaca no había proporcionado un período para la formulación de observaciones sobre esta nueva medida. Dado que había que tratar las patatas almacenadas importadas a la República Eslovaca para suprimir la facultad de germinación, era poco probable la introducción de enfermedades que afectaran a los cultivos. Así pues, Polonia consideraba que la prescripción de pruebas para las patatas almacenadas representaba un obstáculo injustificado al comercio. Puesto que los especialistas eslovacos habían confirmado que el sistema de supervisión fitosanitario de Polonia garantizaba las condiciones sanitarias adecuadas para la exportación, Polonia instaba a la República Eslovaca a que suprimiera la nueva medida, que producía considerables pérdidas económicas. El representante de la República Eslovaca indicó que había tomado nota de las observaciones de Polonia y las transmitiría a sus autoridades.

ix) *Informe del Presidente sobre las consultas*

22. El Presidente informó al Comité de que ni él ni la Secretaría habían recibido solicitudes de consultas informales desde la última reunión del Comité. Alentó a los Miembros a que solicitaran su asistencia o la de la Secretaría siempre que lo necesitaran.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

23. El Presidente informó que por primera vez no se había planteado ninguna cuestión en ese punto del orden del día.

24. El representante de las Comunidades Europeas señaló que muchas de las cuestiones planteadas en los puntos "Preocupaciones comerciales específicas" y "Examen de notificaciones específicas recibidas" no se habían incluido de nuevo en las reuniones siguientes, aunque todavía no se había encontrado una solución. Habida cuenta de que con frecuencia se recurría a estos puntos para solicitar información, el delegado de la CE indicó que comenzaría a plantear las cuestiones pendientes en las futuras reuniones del Comité MSF. El representante de Chile indicó que él también estaba preocupado por la falta de seguimiento en algunas de las cuestiones planteadas. Recordó a otras delegaciones que las cuestiones planteadas en los puntos "Preocupaciones comerciales específicas" y "Examen de notificaciones específicas recibidas" debían señalarse a la atención de la Secretaría y de los Miembros interesados por lo menos 10 días antes de la reunión con objeto de dejar a los países tiempo suficiente para preparar una respuesta a las cuestiones o preocupaciones planteadas.

d) Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia

25. El Presidente observó que en el documento G/SPS/GEN/111 aparecía una lista de las notificaciones recibidas desde noviembre de 1998. La última lista de servicios nacionales de información se había distribuido como documento G/SPS/ENQ/7/Add.2 y la de organismos nacionales encargados de la notificación como documento G/SPS/GEN/91/Add.2. Alentó a los Miembros que no habían determinado todavía los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información a que lo hicieran lo antes posible. La Secretaría indicó que mantendría directamente contactos periódicos con los organismos encargados de la notificación para señalarles la manera de aclarar las notificaciones o de completarlas, sin retrasar el proceso de notificación.

26. La Secretaría expuso las dificultades que le planteaba la tarea de señalar a la atención de los países en desarrollo, de conformidad con el anexo B, las notificaciones relativas a productos de particular interés para ellos. La Secretaría propuso la celebración de una reunión informal con los Miembros interesados antes de la siguiente reunión para buscar la mejor manera de llevar a cabo esta función.

e) El Acuerdo MSF y los países en desarrollo

27. La Secretaría presentó un documento sobre este tema, preparado a petición de los Miembros y distribuido antes de la reunión de noviembre de 1998 (G/SPS/W/93). Gracias a que estaba mejorando el conocimiento general del Acuerdo entre los países en desarrollo, las necesidades de asistencia técnica habían adquirido un carácter más específico. Entre las dificultades identificadas figuraba la coordinación interna de las actividades de carácter sanitario y fitosanitario, la participación en la fijación de normas y las limitaciones financieras.

28. El representante de Tailandia, hablando en nombre de los países de la ASEAN, compartió la preocupación de la Secretaría e instó a ésta, a las tres organizaciones de fijación de normas competentes y a los Miembros a que cooperaran estrechamente para solucionar estos problemas. Mostró particular preocupación ante la falta de los conocimientos científicos necesarios para justificar medidas cuando no existieran normas internacionales y para cumplir las prescripciones en materia de importación de otros países. Alentó a los Miembros a que aplicaran el párrafo 2 del artículo 9, a fin de promover el comercio entre los exportadores de los países en desarrollo y otros Miembros.

29. El representante de Filipinas indicó que podría ser útil que la Secretaría preparase un cuestionario para que los Miembros identificasen si se había facilitado alguna asistencia técnica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 o en el marco de otras disposiciones del trato especial y diferenciado. Egipto había propuesto este cuestionario en el Consejo General (véase el documento WT/GC/W/109). El representante de Egipto se reservó el derecho de volver a este documento más adelante para determinar la manera de incorporar a la labor del Comité MSF las cuestiones planteadas. El representante de México observó que también sería útil examinar la aplicación del artículo 10.

30. El representante de Sudáfrica manifestó que estaban asistiendo cada vez con más frecuencia a las reuniones del Comité especialistas del capital. Indicó que, debido a la creciente aplicación del Acuerdo por parte de los países en desarrollo, además de las dificultades financieras y científicas había también problemas de capacidad jurídica.

31. El representante del Canadá mostró su preocupación por el hecho de que no todos los Miembros participasen por igual en el sistema comercial cada vez más complejo, especialmente en el sector sanitario y fitosanitario. Si bien la solución no estaba totalmente en manos del Comité MSF, subrayó la necesidad de que los Miembros informasen sobre sus actividades en cuanto a la asistencia técnica. Propuso una sesión durante la cual proveedores y receptores de asistencia técnica pudieran debatir sus experiencias y las posibles mejoras.

32. El representante de Malasia puso de relieve que además de la asistencia técnica había otras cuestiones importantes para los países en desarrollo, por ejemplo una expresión clara del nivel apropiado de protección en las notificaciones y la vigilancia de la utilización de normas internacionales.

II. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

33. El representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención el documento de la CE sobre el semen bovino que se había presentado en la reunión anterior (véase el documento G/SPS/W/96)¹. Aunque había una norma internacional, señaló que la frecuencia de los controles sobre los toros en los centros de recolección era un motivo de preocupación.

34. El representante de los Estados Unidos observó que algunos países imponían medidas de cuarentena para evitar la introducción de plagas que ya estaban presentes en el país importador. Esta situación se planteaba a partir de la definición que figuraba en el Glosario de Términos Fitosanitarios de la CIPF de "plaga cuarentenaria", que contenía la expresión "oficialmente controlada" (G/SPS/W/97). Subrayó la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el significado de esta frase para evitar una mayor alteración del comercio. Aunque existían definiciones tanto para el término "oficial" como para el de "control" y se podía deducir el significado de "oficialmente controlada", las interpretaciones de los Miembros eran notablemente diferentes. El Japón, las Comunidades Europeas, Hungría y Chile compartían la preocupación de los Estados Unidos. El representante de Tailandia

¹ Véase el párrafo 45 del documento G/SPS/R/13.

añadió las flores cortadas y las plantas ornamentales a la lista de productos identificados en la presentación de los Estados Unidos. El representante de la CIPF informó al Comité de que ésta acababa de examinar el Glosario, incluida una definición para la expresión "oficialmente controlada". En el caso de que lo ratificase el Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias, el Glosario revisado se presentaría a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su reunión de octubre.

35. El representante de Tailandia señaló la necesidad de una norma internacional para la carne de pollo cocinada (G/SPS/W/99). El tratamiento térmico extremo que se exigía actualmente para luchar contra el virus de la bursitis infecciosa aviar convertía el producto en inaceptable. El Código Internacional de Sanidad Animal de la OIE no incluía recomendaciones para el comercio de la carne de pollo y sus productos. El representante de Australia indicó que su país apoyaba la formulación de una norma internacional, aunque tal vez hubiera que realizar algún trabajo científico nuevo o complementario. Australia pondría a disposición de la OIE las pruebas científicas en las que habían basado su medida. Los representantes de las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Brasil se mostraron también interesados en la elaboración de una norma internacional. El representante de la OIE informó que en la OIE se había recibido una carta de Tailandia solicitando una solución de diferencias en el marco de la OIE. La OIE a su vez también había enviado una carta oficial a Australia, que este país estaba actualmente examinando, junto con la posibilidad de ulteriores consultas bilaterales. La Comisión del Código Zoosanitario Internacional no había podido examinar esta cuestión en su última reunión, pero lo haría en la próxima, prevista para septiembre de 1999.

36. A petición del representante de Australia, el representante de la OIE explicó el procedimiento de solución de diferencias de la OIE. Dijo que el procedimiento era sencillo, pero que, puesto que nunca se había aplicado, podrían plantearse problemas imprevistos. El Código Zoosanitario Internacional establecía cuatro fases. En la primera, el Miembro reclamante debía ponerse en contacto con el Director General de la OIE y explicarle el problema. A partir de esto, el Director General preguntaría a los otros Miembros interesados si aceptaban una solución de diferencias de la OIE. En segundo lugar, los países interesados debían aceptar sufragar los gastos que representaba la solución de diferencias. En tercer lugar, el Director General proponía los nombres de los expertos a la conformidad de las partes. En cuarto lugar, los expertos examinaban la cuestión y enviaban el informe a las partes. En su examen, los expertos examinaban solamente las cuestiones científicas, sin tener en cuenta las obligaciones jurídicas contraídas en el marco del Acuerdo MSF.

37. El Presidente observó que la interacción con las organizaciones internacionales en el ámbito de ese punto del orden del día había sido muy útil y alentó a los Miembros a que presentaran pronto sus intervenciones, de manera que los otros Miembros y las organizaciones internacionales pudieran preparar las aportaciones que tal vez desearan hacer. Subrayó que el procedimiento de solución de diferencias de la OIE era semejante al de las consultas informales de la OMC, con resultados no vinculantes para las partes.

38. La Secretaría explicó que la siguiente fase del proceso de vigilancia sería compilar una lista de todas las cuestiones relativas a la normalización identificadas por los Miembros hasta la presente reunión y distribuirla, con la solicitud de que los Miembros indicasen si compartían las preocupaciones expresadas. En función de las respuestas de los Miembros, la Secretaría revisaría el proyecto de informe anual y lo distribuiría antes de la reunión de julio de 1999. Si los Miembros desearan plantear nuevas cuestiones, podrían hacerlo antes de dicha reunión, pero estas nuevas cuestiones no se incluirían en la lista o en el proyecto de informe. La Secretaría recordó que el Comité examinaría asimismo los procedimientos provisionales para la vigilancia del proceso de armonización internacional en su próxima reunión de julio de 1999.

III. COHERENCIA

39. El Presidente informó al Comité de que antes de la reunión formal del Comité se habían celebrado consultas informales sobre el proyecto de directrices para fomentar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5. La Secretaría había preparado un nuevo documento teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Miembros, que se había debatido en las consultas informales. Dado que algunos Miembros habían presentado propuestas en el último momento, los Miembros que desearan hacer observaciones sobre estas últimas comunicaciones podrían hacerlo hasta el 14 de abril de 1999.

40. Los representantes de la India y de Tailandia, en nombre de los países de la ASEAN, subrayaron que las directrices eran muy importantes para los encargados de la adopción de decisiones y que el Comité debía intentar completarlas lo antes posible. El representante de las Comunidades Europeas señaló que cada vez había más sectores de consenso y pidió a la Secretaría que indicase esos sectores en su siguiente proyecto de directrices.

IV. EXAMEN DEL ACUERDO MSF

41. El Presidente recordó que, de conformidad con el procedimiento acordado, se habían celebrado consultas informales antes de la reunión formal. Las consultas se basaban en un proyecto revisado preparado por la Secretaría. Los Miembros habían aprobado informalmente el texto, con algunas enmiendas.

42. El Comité adoptó el informe sobre el Examen del Acuerdo MSF (G/SPS/12).

V. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

43. El representante de las Comunidades Europeas facilitó información relativa al Seminario sobre medidas sanitarias y fitosanitarias celebrado en Chiang Mai, Tailandia, del 3 al 6 de febrero de 1999, en el marco del Plan de Acción de Facilitación del Comercio de Asia/Europa. Los Países Bajos y Tailandia habían actuado como promotores del Seminario, que comprendía la sanidad animal, vegetal y pública. El Seminario había tenido un gran éxito y el representante se congratuló del ofrecimiento de China durante el mismo de acoger el próximo seminario antes del final de 1999. Alentó a que se tomaran nuevas medidas en los sectores de la transparencia, la regionalización, la evaluación del riesgo y la asistencia técnica práctica.

44. El representante de Australia expuso algunas de las actividades recientes en las que había participado su país y anunció que en la siguiente reunión facilitaría un documento actualizado. En general, Australia trataba de contribuir a las iniciativas regionales y subregionales encaminadas a crear una infraestructura de cuarentena y capacidad en el análisis del riesgo, así como a mejorar la sensibilización sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias, en general. Australia había proporcionado capacitación interna a funcionarios encargados de la cuarentena procedentes de Fiji, Samoa, Myanmar, Malasia, Corea y China. Los Servicios de Capacitación del Servicio de Cuarentena e Inspección de Australia habían realizado una serie de programas de capacitación destinados a funcionarios encargados de la cuarentena de los países insulares del Pacífico. Australia había proporcionado asimismo formación y asistencia técnica a países como Etiopía, Irán, Israel y Nueva Caledonia. Mediante la Estrategia en materia de Cuarentena de Australia Septentrional, Australia había prestado asistencia en la capacitación del personal encargado de la cuarentena, la creación de instalaciones de diagnóstico y la vigilancia de plagas y enfermedades en Indonesia y Papua Nueva Guinea. Se había financiado una serie de módulos de formación sobre las técnicas de diagnóstico de la lengua azul para funcionarios encargados de la cuarentena de China. Australia había participado además en actividades de cuarentena animal y vegetal de la APEC, en particular como nuevo miembro de la Red de Centros de Acuicultura en Asia y el Pacífico. Algunas de esas actividades

incluían la elaboración de directrices técnicas sobre certificación cuarentenaria y el establecimiento de sistemas de información para el desplazamiento de animales acuáticos vivos en toda Asia. Tailandia y Filipinas habían recibido asistencia técnica relativa al acceso de las exportaciones de frutas al mercado australiano. Australia había celebrado diversos seminarios sobre el análisis del riesgo de las importaciones en China, Indonesia, Malasia, Filipinas, Tailandia y Viet Nam. La Administración de Alimentos de Australia y Nueva Zelanda estaba ayudando a Viet Nam a formular su legislación alimentaria y a crear una infraestructura pública adecuada para respaldarla.

45. El representante de Nueva Zelanda informó que su país prestaba asistencia fundamentalmente a los países insulares del Pacífico con objeto de aumentar sus conocimientos sobre el Acuerdo MSF y fomentar su participación en los organismos internacionales de fijación de normas. Nueva Zelanda, en cooperación con la oficina subregional de la FAO, había organizado un seminario en el reino de Tonga, concentrado principalmente en la inocuidad de los alimentos y sus exportaciones, y estaba preparando nuevos proyectos para el futuro.

46. El representante del Canadá se congratuló por los informes sobre actividades de asistencia técnica. Indicó que su país prepararía un documento sobre sus programas de asistencia técnica y alentaba a que otros Miembros hicieran lo mismo. Una recopilación de dichos documentos proporcionaría una base para debatir posibles mejoras en el sector de la asistencia técnica.

47. La Secretaría informó sobre las actividades de asistencia técnica que había realizado desde la reunión de noviembre de 1998. La Secretaría había participado en el seminario celebrado en Chiang Mai, Tailandia, ya mencionado por las Comunidades Europeas. Además, la Secretaría, en coordinación con el IICA, había organizado un seminario regional en San José, Costa Rica. El objetivo del seminario era fomentar el entendimiento del Acuerdo MSF, evaluar su aplicación por los nueve países participantes e identificar los sectores con problemas. Además de las presentaciones a cargo de la Secretaría, determinados países habían presentado sus experiencias basándose en un cuestionario preparado por la Secretaría. Los representantes de la Secretaría del IICA y de México habían presentado modelos de sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales. Además de la necesidad permanente de fomentar el entendimiento del Acuerdo en general, los sectores con problemas específicos identificados por los países participantes habían sido la gestión y la aplicación del principio de equivalencia, en particular de las normas internacionales para el reconocimiento de la equivalencia. Los países también encontraban dificultades con el concepto de coherencia y con la necesidad de directrices para su aplicación. Además, era difícil el reconocimiento de las zonas libres de plagas, que estaba relacionado con el análisis del riesgo y las medidas de vigilancia. Las necesidades de cooperación técnica para el futuro incluían la capacitación en la organización de servicios de inocuidad de los alimentos, sistemas de vigilancia epidemiológica, sistemas legislativos, análisis del riesgo y procedimientos de certificación. Los participantes habían pedido una mayor coordinación de la asistencia técnica. El IICA había presentado un proyecto regional de Internet para facilitar información sobre los sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales, que con el tiempo podrían ampliarse a una cobertura mundial. Los países de la región se habían congratulado del hecho de que el Acuerdo MSF hubiese llevado a una reorientación de la inversión pública hacia los sistemas sanitarios y fitosanitarios nacionales. La Secretaría había organizado asimismo un seminario sobre el Acuerdo MSF en Melbourne, aprovechando la presencia de muchos países en desarrollo en la reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

48. En el futuro, la Secretaría tenía previsto un seminario regional sobre medidas sanitarias y fitosanitarias en Windhoek, Namibia, del 29 de marzo al 1º de abril de 1999, con la participación del Codex, la OIE, la CIPF y el Departamento de Agricultura/FAS de los Estados Unidos. Estaban previstos otros tres seminarios para países francófonos de África en septiembre de 1999. El Centro de Comercio Internacional había solicitado a la Secretaría participar en seminarios relativos a la aplicación del Acuerdo MSF en Egipto, Turquía, Pakistán y Filipinas en agosto de 1999.

49. El representante del Codex anunció que la FAO estaba preparando un programa de capacitación general sobre la Ronda Uruguay destinado a mejorar la capacidad nacional en temas relativos a la OMC, de manera que los países estuvieran en mejores condiciones para cumplir sus obligaciones, beneficiarse de los acuerdos vigentes y participar en la siguiente ronda de negociaciones multilaterales. En el programa se abordarían las repercusiones actuales de los Acuerdos en el sector de la agricultura, nuevas cuestiones relativas a las negociaciones futuras, temas especiales de interés regional y las fuentes de información sobre los Acuerdos de la OMC. El programa general incluiría cinco cursos subregionales de capacitación en África, Asia, el Cercano Oriente, Europa y América Latina. La FAO también seguía proporcionando asesoramiento y asistencia técnica para fortalecer la participación de los países en desarrollo en el Codex, así como capacitación en higiene de los alimentos y HACCP, el análisis del riesgo y otras actividades de creación de capacidad sobre el control de los alimentos. Junto con la OMS y la OMC, la FAO estaba organizando una conferencia intergubernamental sobre comercio internacional de alimentos después del año 2000 para el 11-15 de octubre de 1999 en Melbourne, Australia. En esa conferencia se abordaría la influencia en el comercio, la salud y el desarrollo de cuestiones como la calidad e inocuidad de los alimentos tanto a nivel nacional como internacional. Se incluiría un análisis de los procedimientos vigentes en relación con los aspectos sanitarios y fitosanitarios, los obstáculos técnicos al comercio y el Codex, así como de las perspectivas acerca de futuros cambios y la preparación de recomendaciones sobre criterios con una base científica para promover la calidad e inocuidad de los alimentos en el comercio. El representante del Codex informó asimismo acerca de la tercera conferencia mixta FAO/OMS/PNUMA sobre las micotoxinas, celebrada en Túnez del 3 al 6 de marzo de 1999, y sobre la tercera conferencia internacional de la FAO sobre bases de datos de los alimentos, que se celebraría en Roma del 3 al 5 de julio de 1999.

50. El representante de la OMS informó al Comité de que su organización estaba preparando un documento con la descripción de sus actividades en el sector de la inocuidad de los alimentos y la salud pública, incluidos los programas de asistencia técnica.

51. El representante de la CIPF informó que la Convención estaba participando en diversos programas de asistencia técnica, tanto para países específicos como a nivel regional. En muchos casos se trataba de asistencia jurídica, con el examen de la legislación nueva o modificada. Además de los programas ya mencionados, se había organizado un seminario en África del Norte sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y las normas de la CIPF, que proseguirían en forma de reuniones anuales. La secretaría de la CIPF alentó una mayor coordinación de la asistencia técnica.

52. El representante de la OIE informó que en diciembre de 1998 se había celebrado una conferencia con la participación de países de Oriente Medio y África oriental sobre problemas del comercio regional y la sanidad animal en el marco de un programa de la FAO. En enero de 1999, se había celebrado un Seminario sobre el análisis del riesgo en el Japón, con participación de varios países de Asia. En cooperación con la FAO, la OIE estaba preparando un seminario sobre la vigilancia de las enfermedades de los animales para África austral. Además, se había previsto para las Américas la celebración de seminarios de asistencia técnica sobre la calidad de los servicios veterinarios.

VI. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

a) Codex

53. El representante del Codex informó al Comité de que para 1999 había programadas 11 reuniones de Comités del Codex, incluida la de la Comisión del Codex Alimentarius fijada para el 28 de junio-3 de julio de 1999 en Roma. La séptima reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se había celebrado

del 22 al 26 de febrero de 1999 en Melbourne, Australia. El Comité: i) había presentado directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia relativos a los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos al 23º período de sesiones del Codex Alimentarius para su adopción final, ii) había pedido la aprobación de nuevo trabajo sobre las directrices para la evaluación de la equivalencia en materia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos, y iii) había solicitado la aprobación de directrices para la utilización y promoción de sistemas de garantía de la calidad. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos también pedía asesoramiento sobre la manera de proceder con respecto a los temas de equivalencia de los reglamentos técnicos distintos de las medidas sanitarias. Había convenido en que el anteproyecto de directrices/recomendaciones para los sistemas de control de las importaciones de alimentos se revisase antes de distribuirlo para la formulación de observaciones. Este Comité había acordado asimismo la revisión del anteproyecto de directrices y criterios para los modelos y normas de certificación oficial relativos a la producción y expedición de certificados. A este respecto, pidió que la asesoría jurídica indicara si las actividades propuestas en el documento de debate sobre las directrices para el establecimiento de una base de datos relativa a la legislación de los países en materia de importaciones entraba en el mandato del Codex y en las atribuciones del Comité.

b) OMS

54. El representante de la OMS anunció que la OMS y la FAO celebrarían una consulta conjunta de expertos sobre la evaluación del riesgo de peligros microbiológicos en los alimentos en la Sede de la OMS, en Ginebra, del 15 al 19 de marzo de 1999. Con respecto a la revisión del Reglamento Sanitario Internacional, las observaciones formuladas por los Miembros del Comité MSF habían sido muy útiles a la OMS. Se había preparado un documento exponiendo las funciones diferentes de la OMC, la OMS, el Reglamento Sanitario Internacional y el Codex y se enviaría a la Secretaría de la OMC y al Codex para la formulación de observaciones. La intención era tener el documento listo para distribuirlo en abril de 1999. También se habían presentado propuestas a los grupos conjuntos sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias de la OMC y al comercio en relación con la salud de la OMS para 1999, con objeto de aumentar la sensibilización acerca de las funciones de cada organización, identificando y abordando cuestiones prioritarias, así como posible sectores de sinergia.

c) CIPF

55. El representante de la CIPF informó sobre la reunión con el Comité de Opciones Técnicas para el Bromuro de Metilo en relación con las definiciones de términos. Anunció que se había llegado a un acuerdo sobre la revisión de la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico. La CIPF había actualizado también el Glosario de términos fitosanitarios. Había organizado un grupo de trabajo informal sobre procedimientos de fijación de normas para la CIPF en Montevideo, Uruguay, en mayo de 1999. También en mayo, Australia patrocinaba un grupo de trabajo abierto sobre el análisis del riesgo de plagas, que se reuniría en Bangkok, Tailandia. Además, en abril de 1999 se reuniría en Alemania un grupo de trabajo para la elaboración de una norma internacional relativa a la notificación de interceptaciones e incumplimiento. Informó al Comité de que la CIPF había invitado a las partes contratantes y a organizaciones regionales de protección fitosanitaria a que identificasen temas y prioridades en relación con la fijación de normas. Se acogían con satisfacción las aportaciones del Comité MSF; el plazo era el 31 de mayo de 1999. Se reuniría en Roma un grupo de trabajo informal para examinar la solución de diferencias, que en el marco de la CIPF eran puramente técnicas y no jurídicamente vinculantes. Señaló además que la CIPF tenía intención de invitar a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a asistir a las reuniones del Comité MSF como parte de la delegación de la CIPF. Esto permitiría dar más a conocer estas organizaciones y aumentar su participación. La página de Internet de la CIPF se había actualizado recientemente e incluía ahora los informes de las reuniones, el programa provisional para la siguiente

reunión de la Comisión Interina sobre Medidas Fitosanitarias, más de 80 puntos de contacto oficiales y la lista de países que habían ratificado el texto de la CIPF de 1997 (ocho países hasta el momento).

d) OIE

56. El representante de la OIE informó sobre las actividades de fijación de normas que se estaban llevando a cabo en la OIE en preparación de la reunión general del Comité Internacional de la OIE prevista para mayo de 1999. Esas actividades incluían la revisión del capítulo del Código Internacional de Sanidad Animal sobre la encefalopatía espongiiforme bovina y propuestas para la revisión de los capítulos correspondientes a la enfermedad de Aujeszky y la lengua azul. Habría revisiones del capítulo sobre el análisis del riesgo de las importaciones y adiciones a la evaluación de los servicios veterinarios. La Comisión del Código presentaría a los miembros un nuevo capítulo sobre la tembladera de los ovinos (enfermedad semejante a la encefalopatía espongiiforme bovina, pero que afecta a los pequeños rumiantes). En el futuro, la Comisión del Código revisaría el capítulo sobre la regionalización, adaptaría el principio de equivalencia al sector de la sanidad animal y trabajaría sobre la peste porcina clásica y la enfermedad de Newcastle. La Comisión de Normas de la OIE se había reunido en febrero de 1999 y había revisado las listas de laboratorios de referencia y de expertos en enfermedades y había examinado los progresos del trabajo sobre normas internacionales para los instrumentos de diagnóstico y la vacunación, concentrándose en la fiebre aftosa y la perineumonía contagiosa bovina. La Comisión de Normas había examinado asimismo los progresos realizados en la preparación de la siguiente edición del Manual de Normas de la OIE para las Actividades de Diagnóstico y las Vacunas que debería publicarse al final del año 2000. Este manual dedicaría un nuevo capítulo a las prescripciones administrativas y técnicas para el diagnóstico de las enfermedades de los animales. El Comité para la Fiebre Aftosa prepararía una lista de países que estaban total o parcialmente libres de esta enfermedad con o sin vacunación. Probablemente se propondría la creación de un procedimiento para el reconocimiento de países libres de la encefalopatía espongiiforme bovina. La FAO, la Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico y la OIE estaban cooperando para recopilar información sobre las enfermedades de los animales acuáticos en Asia.

57. El representante de Chile pidió a las tres organizaciones internacionales de fijación de normas que facilitasen documentos para la siguiente reunión del Comité explicando su manera de vigilar la utilización de las normas internacionales, a fin de facilitar un intercambio de ideas sobre el tema.

VII. OBSERVADORES

58. El Presidente informó que la Secretaría había preparado un documento que había servido como base para un debate informal antes de la reunión (G/SPS/W/98). Recordó al Comité que el objetivo a largo plazo era establecer una serie de criterios para la condición de observador permanente. Para ir avanzando mientras tanto, el Comité prepararía los criterios preliminares que se habrían de aplicar a las organizaciones interesadas con carácter individual. Las candidaturas se limitarían a quienes hubieran respondido a una solicitud de información que la Secretaría había enviado en junio de 1998. A fin de elegir entre los candidatos a los que reunieran las condiciones, el Presidente propuso la utilización de la serie de criterios indicados en el párrafo 7 del documento G/SPS/W/98. Luego se invitaría a esas organizaciones como observadores especiales para una reunión cada vez, lo que suponía pasar el proceso de selección al final de cada reunión.

59. El representante de Noruega, hablando en nombre de los países de la AELC, respaldó los criterios expuestos en el párrafo 7 y expresó su esperanza de que el debate pudiera concluirse en la presente reunión. Subrayó que en el examen de la condición de observador debía contar más el hecho de que la labor de la organización solicitante estuviera relacionada con actividades sanitarias y fitosanitarias que su ámbito mundial o regional.

60. Aunque hubo consenso en cuanto a la aplicación de los criterios identificados en el párrafo 7, el Comité decidió posponer su aplicación hasta la reunión siguiente. Mientras tanto, se pidió a la Secretaría que preparase un documento resumiendo la información que habían facilitado los candidatos.

61. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas acogieron con satisfacción la decisión de la CIPF de invitar a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a participar en las reuniones relativas del Comité MSF como parte de su delegación.

VIII. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

62. El Presidente anunció que el Consejo del Comercio de Mercancías no había tomado una decisión todavía sobre los presidentes de los órganos subsidiarios. Por consiguiente, la elección del nuevo Presidente se tendría que posponer hasta el comienzo de la reunión de julio del Comité.

63. El representante de Australia, en nombre del Comité, felicitó al Presidente en su segundo aniversario y le agradeció su importante contribución a la labor del Comité. Los representantes de Malasia, Bolivia y Filipinas, hablando en nombre de los países de la ASEAN, añadieron que serían felices de que el Presidente continuara un año más.

IX. OTROS ASUNTOS

64. Con respecto a los niveles máximos de aflatoxinas en los cacahuets fijados por las Comunidades Europeas, el representante de Bolivia informó que su país había presentado un plan para mejorar sus cacahuets. Sobre esta base, se estaban celebrando consultas con las Comunidades Europeas. Indicó que ésta podría ser una buena oportunidad para la aplicación del trato especial y diferenciado. En su condición de pequeña economía, Bolivia contaba con la aplicación del Acuerdo MSF para encontrar una solución al problema de los cacahuets.

65. La representante del Perú informó al Comité de que varios países afectados por el reglamento de las Comunidades Europeas sobre las aflatoxinas habían planteado sus problemas a las Comunidades Europeas a través de sus misiones en Bruselas, sin haber obtenido una respuesta satisfactoria. Informó que las Comunidades Europeas no habían logrado demostrar la base científica de la medida y no habían proporcionado un análisis del riesgo. En particular, las Comunidades Europeas no habían establecido una conexión directa entre los principios científicos a los que se acogían y las concentraciones máximas de aflatoxinas establecidas por la medida. Así pues, en opinión del Perú, la medida constituía un obstáculo injustificado al comercio y una violación del Acuerdo MSF. Aunque las Comunidades Europeas habían modificado algunos aspectos de la medida en respuesta a las observaciones de los Miembros, los niveles máximos de aflatoxinas en los cacahuets y los frutos secos, entre otros, no se habían cambiado. Habida cuenta de que el Acuerdo MSF exigía al Miembro que mantenía la medida que demostrase que tenía una base científica, consideraba inaceptable que el peso de la prueba recayera en los Miembros exportadores. Pidió de nuevo a las Comunidades Europeas que facilitasen a las partes interesadas una copia de su evaluación del riesgo. Los representantes del Brasil, Filipinas en nombre de los países de la ASEAN, Paraguay, los Estados Unidos y la Argentina expresaron también su preocupación por el tema y pidieron que se les mostrase la evaluación del riesgo.

66. El representante de las Comunidades Europeas subrayó que este tema no se debía plantear en el punto "Otros asuntos". Respondió a Bolivia que las Comunidades Europeas se habían comprometido a continuar el examen común del problema mediante un procedimiento rápido. Con respecto a las observaciones formuladas por otros Miembros, indicó que había documentos en el archivo de la Secretaría que daban respuesta a todas las preguntas planteadas. Recordó a los Miembros que varias organizaciones internacionales habían confirmado el hecho de que las

aflatoxinas eran carcinogénicas y que este aspecto ya no era objeto de debate. Cuando las Comunidades Europeas habían introducido la medida, habían dado un margen de tiempo amplio para la formulación de observaciones. En respuesta a dichas observaciones, se había introducido una modificación importante basada en los documentos de trabajo del Codex. Además, las Comunidades Europeas habían acordado celebrar reuniones con arreglo al párrafo 2 del artículo 12, a las que sólo había asistido Bolivia. El representante de la CE reiteró que la medida aumentaba la transparencia porque armonizaba los niveles de aflatoxinas permitidos en los Estados miembros de la CE. Señaló asimismo que no estaba al corriente de la existencia de ningún efecto de la medida en cuestión en el comercio y que la medida no era discriminatoria entre los proveedores. Las Comunidades Europeas aceptarían las observaciones formuladas específicamente sobre los cereales hasta el 1º de julio de 1999 y modificarían la medida en el caso de que se aportasen pruebas científicas para ello. Recordó que el Acuerdo MSF no prescribía un análisis cuantitativo del riesgo.

X. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

67. La próxima reunión del Comité está programada para los días 7 y 8 de julio de 1999. El Comité llegó a un acuerdo sobre el siguiente orden del día provisional:

1. Adopción del orden del día
2. Aplicación del Acuerdo
 - a) Información de los Miembros
 - b) Preocupaciones comerciales específicas
 - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia
 - e) El Acuerdo MSF y los países en desarrollo (G/SPS/W/93)
3. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
4. Coherencia - Informe del Presidente sobre las consultas
5. Asistencia técnica y cooperación
6. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras
7. Observadores - Solicitud de la condición de observador
8. Otros asuntos
9. Presidencia del Comité
10. Orden del día de la próxima reunión

68. El Presidente recordó a los delegados los plazos siguientes:

- a) *Directrices del párrafo 5 del artículo 5*

El plazo para la formulación de observaciones sobre las presentaciones recientes era el **14 de abril de 1999**. La Secretaría distribuiría un proyecto de documento el **31 de mayo de 1999**. El plazo para la formulación de observaciones sobre el nuevo proyecto sería de tres semanas a partir de su distribución.

- b) *Vigilancia de la utilización de normas internacionales*

La Secretaría distribuiría una lista de problemas específicos relacionados con normas internacionales señalados por los Miembros hasta el **30 de marzo de 1999**. El plazo para las

respuestas de los Miembros a esa lista era el **17 de mayo de 1999**. La Secretaría distribuiría un proyecto de informe anual revisado el **15 de junio de 1999**.

c) *Reuniones informales del Comité*

Los días **6 y 7 de julio de 1999**, el Comité celebraría reuniones informales sobre las directrices del párrafo 5 del artículo 5; las solicitudes de la condición de observador; y la vigilancia de la utilización de normas internacionales.

69. Además, el Presidente recordó a los delegados que los plazos para solicitar la inclusión de puntos concretos en el orden del día o recibir aportaciones de los Miembros en los puntos del orden del día respectivos eran los siguientes:

Punto 2 del orden del día: b) Preocupaciones comerciales
específicas y c) notificaciones 24 de junio de 1999

Punto 3 del orden del día: Procedimiento de vigilancia: Nuevos
ejemplos concretos 7 de junio de 1999

70. La Secretaría recordó al Comité que la fecha de la siguiente reunión se había programado en combinación con la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius para facilitar la participación de los delegados en ambas reuniones.
